



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 030

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">732834089003-2018-00040-00</a>	BANCO DE BOGOTÁ	NELSON FABIAN GONZÁLEZ ESCOBAR	08/07/2020	2	23	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">732834089003-2017-00001-00</a>	FINAGRO S.A.	GILDARDO RAMÍREZ CARRILLO Y OTRO	08/07/2020	1	104 Y 105	TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	<a href="#">732834089003-2019-00280-00</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YONNIER AUGUSTO DUQUE CORREA	08/07/2020	1	36	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	732834089003-2020-00070-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/07/2020	1	132 Y 133	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	732834089003-2020-00070-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/07/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">732834089003-2019-00284-00</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA PAOLA GONZÁLEZ ORJUELA	08/07/2020	1	41	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
HIPOTECARIO	<a href="#">732834089003-2018-00066-00</a>	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDÓN TORRES	08/07/2020	1	172	TRASLADO INFORME SECUESTRE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.